



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1551



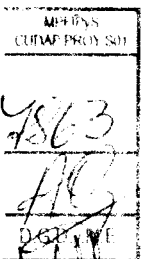
BUENOS AIRES, 07 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0107037/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

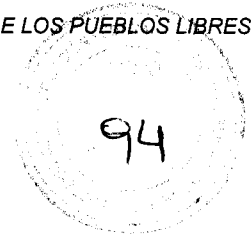
Que con fecha 20 de mayo de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de movimiento de suelos, cámara séptica, cisterna, bomba elevadora completa y nexo red eléctrica para OCHENTA Y OCHO (88) viviendas de la Localidad de TRELEW, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.313.927,53) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



4863  
[Signature]

2/11



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

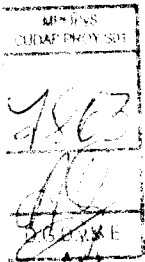
1551

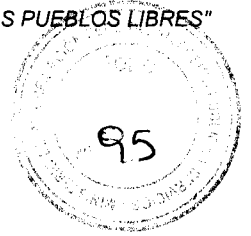
Que mediante la Resolución N° 831 de fecha 25 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 114 de fecha 21 de mayo de 2015 y Nota CCSPRP N° 250 de fecha 18 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.714.692,94), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1551

Redeterminado de PESOS CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 400.765,41), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los

ADQUISICIÓN  
CIUDAD DE BUENOS AIRES

7/6/15

[Handwritten signatures and stamps]

[Large handwritten signature]



1551



Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

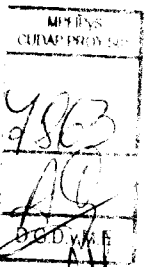
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 400.765,41).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, a la Provincia DEL CHUBUT, a efectos de financiar las obras de movimiento de suelos, cámara séptica, cisterna, bomba elevadora completa y nexos red eléctrica para OCHENTA Y OCHO (88) viviendas de la Localidad de TRELEW, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el fecha 20 de mayo de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



Redeterminado, que como ANEXO forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1551

Handwritten marks and scribbles on the left side of the page.

MUNICIPIO	CUDAP
4863	
48	
2017	

Handwritten signature or mark.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

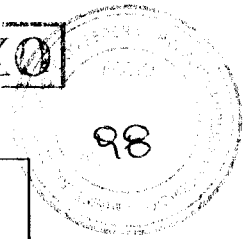
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1551

ANEXO



OBRA COMPLETA		MONTO VALORES DE CONTRATO	INCREMENTO TOTAL	MONTO REDETERMINADO
Ene-15	\$ 16.160,89	\$ 3.921,42	\$ 0,00	\$ 0,00
Feb-15	\$ 64.374,21	\$ 15.620,34	\$ 0,00	\$ 79.994,55
Mar-15	\$ 64.374,21	\$ 15.620,34	\$ 13.637,33	\$ 96.940,96
Abr-15	\$ 64.374,21	\$ 15.620,34	\$ 48.165,89	\$ 139.847,85
May-15	\$ 32.187,11	\$ 7.810,17	\$ 83.564,93	\$ 143.839,16
Jun-15	\$ 48.348,00	\$ 11.731,59	\$ 134.148,79	\$ 226.779,44
Jul-15	\$ 32.187,11	\$ 7.810,17		\$ 39.997,28
Ago-15	\$ 39.459,51	\$ 9.574,81		\$ 49.034,32
Sep-15	\$ 39.324,84	\$ 9.542,13		\$ 48.866,97
			\$ 234.447,63	\$ 1.581.188,52
		\$ 967.186,64		\$ 1.133.504,42
			\$ 166.317,78	
		\$ 2.313.927,53	\$ 400.765,41	\$ 2.714.692,94

7563  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*

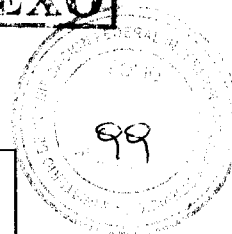
NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1551

ANEXO



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

PROVINCIA: CHUBUT- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
OBRAS: MOVIMIENTO DE SUELOS Y OBRAS ESPECIALES PARA 88 VIVIENDAS EN TRELEW

Nº ACU: 638/14

Nº Obra s/ACU: 1 a 2

Nº Obra s/SSDUyV: 1 a 2

1ª a 2ª REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS a ABRIL-14 y SEPTIEMBRE-14

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS REDETERMINADO - 1º Y 2º REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS**

Nº SSDUyV	MES BASE	DENOMINACION DE LA OBRA	COEF K1	COEF K2	DESEMBOLSOS	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14
1	Ene-14	MOVIMIENTO DE SUELOS, CAMARA SEPTICA Y CISTERNA Y BOMBA ELEVADORA COMPLETA	1,139	1,091	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 673.101,10	\$ 139.657,03	\$ 76.110,97	\$ 0,00	\$ 43.230,38	\$ 11.851,32	\$ 0,00
					INCREMENTO	\$ 93.561,05	\$ 19.412,33	\$ 10.857,42	\$ 0,00	\$ 10.469,81	\$ 2.875,71	\$ 0,00
2	Ene-14	MOVIMIENTO DE SUELOS Y NEXO RED ELECTRICA	1,139	1,091	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 369.755,45	\$ 14.507,80	\$ 275.358,04	\$ 28.048,41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
					INCREMENTO	\$ 51.396,01	\$ 2.016,58	\$ 38.274,77	\$ 6.805,92	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
		TOTAL			\$ 1.187.813,61	\$ 175.593,74	\$ 402.601,20	\$ 34.854,33	\$ 53.720,19	\$ 14.727,03	\$ 0,00	\$ 0,00

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
4863  
15/11/14

NO VALIDO COMO ORIGINAL